

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: YANERIS GARCIA ACEVEDO

DEMANDADO: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS

RADICADOS: 2016-00092-00

2016-00460-00

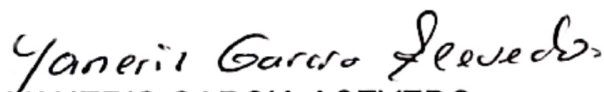
ASUNTO: DESISTIMIENTO DEMANDAS LABORALES

YANERIS GARCIA ACEVEDO, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como demandante en los procesos referenciados, mediante el presente escrito manifiesto que, **DESISTO** respecto de la totalidad de las pretensiones formuladas dentro de las demandas ordinarias laborales que cursan en este Despacho.

De igual manera, se requiere a las partes demandadas en solidaridad **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, "MEN", INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE"** para que a través de sus apoderados coadyuven tal pedimento para que no se me condene en costas.

Finalmente, solicito a su Despacho se sirva concederme el amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del C.G.P, dado el caso que las entidades demandadas en solidaridad no coadyuven el desistimiento pedido; manifestando a su señoría, que soy madre cabeza de familia y no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conllevan los procesos ordinarios laborales como estos, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Atentamente,



YANERIS GARCIA ACEVEDO

C.C. No. 49.782.664 expedida en Valledupar

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: SARA ELODIA ARIAS RODRIGUEZ

DEMANDADO: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS

RADICADOS: 2016-00098-00

2016-00465-00

ASUNTO: DESISTIMIENTO DEMANDAS LABORALES

SARA ELODIA ARIAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como demandante en los procesos referenciados, mediante el presente escrito manifiesto que, **DESISTO** respecto de la totalidad de las pretensiones formuladas dentro de las demandas ordinarias laborales que cursan en este Despacho.

De igual manera, se requiere a las partes demandadas en solidaridad **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, "MEN", INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE"** para que a través de sus apoderados coadyuven tal pedimento para que no se me condene en costas.

Finalmente, solicito a su Despacho se sirva concederme el amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del C.G.P, dado el caso que las entidades demandadas en solidaridad no coadyuven el desistimiento pedido; manifestando a su señoría, que soy madre cabeza de familia y no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conllevan los procesos ordinarios laborales como estos, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Atentamente,



SARA ELODIA ARIAS RODRIGUEZ

C.C. No. 49.780.908 expedida en Valledupar

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MAGALIS ESTER PINTO CARRILLO

DEMANDADO: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS

RADICADOS: 2015-00463-00

2016-00116-00

ASUNTO: DESISTIMIENTO DEMANDAS LABORALES

MAGALIS ESTER PINTO CARRILLO, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como demandante en los procesos referenciados, mediante el presente escrito manifiesto que, **DESISTO** respecto de la totalidad de las pretensiones formuladas dentro de las demandas ordinarias laborales que cursan en este Despacho.

De igual manera, se requiere a las partes demandadas en solidaridad **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, "MEN", INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE"** para que a través de sus apoderados coadyuven tal pedimento para que no se me condene en costas.

Finalmente, solicito a su Despacho se sirva concederme el amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del C.G.P, dado el caso que las entidades demandadas en solidaridad no coadyuven el desistimiento pedido; manifestando a su señoría, que soy madre cabeza de familia y no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conllevan los procesos ordinarios laborales como estos, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Aientamente,



MAGALIS ESTER PINTO CARRILLO

C.C. No. 49.792.400 expedida en Valledupar

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA
E.S.D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DURLEY ALVAREZ SIERRA

DEMANDADO: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS

RADICADOS: 2016-00112-00

2016-00528-00

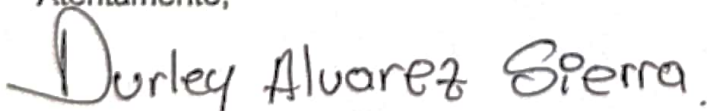
ASUNTO: DESISTIMIENTO DEMANDAS LABORALES

DURLEY ALVAREZ SIERRA, mayor de edad, vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como demandante en los procesos referenciados, mediante el presente escrito manifiesto que, **DESISTO** respecto de la totalidad de las pretensiones formuladas dentro de las demandas ordinarias laborales que cursan en este Despacho.

De igual manera, se requiere a las partes demandadas en solidaridad **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, "MEN", INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO "FONADE"** para que a través de sus apoderados coadyuven tal pedimento para que no se me condene en costas.

Finalmente, solicito a su Despacho se sirva concederme el amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del C.G.P, dado el caso que las entidades demandadas en solidaridad no coadyuven el desistimiento pedido; manifestando a su señoría, que soy madre cabeza de familia y no me encuentro en capacidad para sufragar los costos que conllevan los procesos ordinarios laborales como estos, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

Atentamente,



DURLEY ALVAREZ SIERRA

C.C. No. 49.779.050 expedida en Valledupar